**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**MAG OIR N° 206-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con diez minutos del día veinte de julio de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR** **No. 206-2017** sobre:

Encuesta de intenciones de siembra del 2016, debido a que en la encuesta de hogares de propósitos múltiples existen dos preguntas que se relacionan con el CNR, se quiere revisar si en la encuesta del MAG, existen variables que sean de utilidad para el análisis del entorno u otros propósitos de la institución

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**: xxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve que:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución la *última versión de la Boleta de Expectativas de Siembra de Granos Básicos, correspondiente al año 2017*; es importante aclarar que según lo informado por la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA, dicha encuesta se denominaba Encuesta de Intenciones de Siembra.

NOTIFIQUESE

**Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG OIR**